

Santiago, 22 de marzo de 2021

### **CIRCULAR ACLARATORIA N°3 BASES DE CONCURSO**

#### **Selección de Proveedor Único de Cargador Residencial de Vehículos Eléctricos y su Instalación para el Programa del Ministerio de Energía: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor"**

Mediante la presente aclaración, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso para la Selección de Proveedor Único de Cargador Residencial de Vehículos Eléctricos y su Instalación para el Programa del Ministerio de Energía: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor", publicado el día 4 de febrero de 2021, en el sitio WEB: <https://www.agenciase.org/concurso-para-seleccion-de-proveedor-unico-de-cargador-residencial-de-vehiculos-electricos-y-su-instalacion/>, la siguiente aclaración:

**SE REEMPLAZA en el numeral 10.2 de las Bases de Concurso relativo a Instalaciones, por el siguiente:**

#### **Donde Dice:**

- Toda canalización en este programa será aérea seleccionado

#### **Debe Decir:**

- Toda canalización en este programa deberá ser aérea o sobrepuesta, a excepción de los casos en que se deba realizar una puesta a tierra



16 RESMAS = 1 Árbol



**SE REEMPLAZA en el numeral 10.2.3 de las Bases de Concurso relativo a Tiempos de Instalación, por el siguiente:**

**Donde Dice:**

El postulante de las presentes bases deberá completar el Anexo S.2 describiendo las actividades solicitadas y proponiendo la duración de las actividades para la realización de todas las visitas, instalaciones y declaraciones.

**Debe Decir:**

El postulante de las presentes bases deberá completar el Anexo S.2 describiendo los plazos de las actividades solicitadas y proponiendo la duración de las actividades para la realización de todas las visitas, instalaciones y declaraciones. Dichas actividades podrán realizarse en paralelo y la suma de sus plazos no necesariamente deberán ser igual al tiempo total indicado en el Anexo S.2.

**SE REEMPLAZA en el numeral 10.2.3 de las Bases de Concurso relativo a Tiempos de Instalación, por el siguiente:**

**Donde Dice:**

Además, el seleccionado deberá dar respuesta y solución a los reclamos y consultas realizadas por los beneficiarios durante el periodo de garantía que se indique en el Anexo S.3.

**Debe Decir:**

Además, el seleccionado deberá dar respuesta y solución a los reclamos y consultas realizadas por los beneficiarios durante el periodo de garantía que se indique en el Anexo S.3, donde "Garantía Cargador" hace referencia a la garantía del fabricante sobre el cargador, mientras que "Garantía Instalación" hace referencia a los 12 meses que debe garantizar mediante la boleta de garantía de Calidad de las Obras Recepcionadas.



**SE REEMPLAZA en el numeral 13.3 de las Bases de Concurso relativo a Criterios de Evaluación, por el siguiente:**

**Donde Dice:**

El Factor 4 será calculado según la información provista en el Anexo S.5 según la cantidad de instalaciones de cargadores de vehículos eléctricos inscritas debidamente ante la SEC cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como Instalador que Declara o Empresa Empleadora.

**Debe Decir:**

El Factor 4 será calculado según la información provista en el Anexo S.5 según el número total de cargadores de vehículos eléctricos instalados e inscritos debidamente mediante TE6, y adjuntos en la presente propuesta por el oferente, cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como a) Instalador que Declara b) Empresa Empleadora, o c) en el caso de una empresa contratista, que demuestre su vínculo con la empresa empleadora mediante un contrato durante el o los periodos donde se haya realizado la instalación y que éste haga referencia al servicio.

**SE REEMPLAZA en el numeral 13.3 de las Bases de Concurso relativo a Criterios de Evaluación, por el siguiente:**

**Donde Dice:**

El Factor 2 será calculado según la información provista en el Anexo S.3 según las prestaciones técnicas del producto ofertado.

**Debe Decir:**

El Factor 2 será calculado según la información provista en el Anexo S.3 según las prestaciones técnicas del producto ofertado, de acuerdo a las siguientes definiciones:

1. Se considera como "Comunicación Wifi" como la capacidad del cargador de soportar comunicación a través de una red Wifi.
2. Se considera "Regulación de Potencia" como la capacidad del cargador de poder regular la potencia.
3. Se considera "Aplicación Control Usuario" como la capacidad del cargador de soportar el control de carga a través de una aplicación del usuario.
4. Se considera "Plataforma de Gestión de Carga" como la capacidad del cargador de ser gestionado a través de una plataforma web.
5. Se considera "Medidor Eléctrico con resolución horaria" como la inclusión en las instalaciones que consideren construcción de empalme un medidor con al menos medición de energía, de la demanda máxima de potencia leída en horas de punta, demanda máxima de potencia suministrada con resolución cada 59 minutos o inferior, y memoria masa para su registro
6. Se considera "Medidor Eléctrico Inteligente" como la inclusión en las instalaciones que consideren construcción de empalme un medidor con al menos medición de energía, de la demanda máxima de potencia leída en horas de punta, demanda máxima de potencia suministrada con resolución cada 59 minutos o inferior, y memoria masa para su registro; que además cuente con la capacidad de comunicar información a través de redes de telecomunicaciones.

**SE REEMPLAZA en el numeral 15 de las Bases de Concurso relativo a Adjudicación y Celebración del Contrato, por el siguiente:**

**Donde Dice:**

El contrato entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, y su duración se extenderá por doscientos setenta (270) días desde la suscripción del mismo.

**Debe Decir:**



El contrato entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, y su duración se extenderá por seis cientos treinta y cinco (635) días desde la suscripción del mismo.

**SE REEMPLAZA en el numeral 20.3 de las Bases de Concurso relativo a Garantías de Calidad de las Obras Recepcionadas, por el siguiente:**

**Donde Dice:**

Una vez recibida la última obra de instalación del SAVE por parte de la AgenciaSE y antes del vencimiento de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, el seleccionado deberá entregar una boleta de garantía, extendida a nombre de la Agencia por un valor equivalente al 7% del monto total del contrato, para caucionar la calidad de las obras recepcionadas, procediendo la AgenciaSE a devolverle la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato."

**Debe Decir:**

Una vez recibida la obra por la instalación del SAVE, o grupo de obras (notificación parcializada) de instalación de SAVE por parte de la Agencia, mediante la entrega de las correspondientes Actas de Recepción, y antes del vencimiento de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, el seleccionado deberá entregar una boleta de garantía para caucionar la calidad de las obras recepcionadas. Dicha boleta deberá ser por un 7% de la fracción del monto total ofertado, proporcional al número de SAVE, recibidos mediante entrega del Acta de Recepción, respecto al total del contrato. Es decir, en el caso de:

- a) Notificación de Instalación por el Total: La boleta deberá ser por un 7% del monto total ofertado, según la siguiente ecuación:

$$\text{Monto Boleta} = 0,07 \times \text{Monto Total Ofertado}$$

- b) Notificación de Instalación Parcializada: Las boletas deberán ser por un 7% del porcentaje de las obras de instalación de SAVE recibidos



16 RESMAS = 1 Árbol



mediante entrega de Acta de Recepción respecto al monto total ofertado, según las siguientes ecuaciones:

$$\text{Monto Boleta}_1 = 0,07 \times \text{Monto Total Ofertado} \times \text{N}^\circ \text{ SAVE Notificación}_1 \\ \div \text{N}^\circ \text{ de SAVE Total del Contrato}$$

$$\text{Monto Boleta}_2 = 0,07 \times \text{Monto Total Ofertado} \times \text{N}^\circ \text{ SAVE Notificación}_2 \\ \div \text{N}^\circ \text{ de SAVE Total del Contrato}$$

⋮

$$\text{Monto Boleta}_n \\ = 0,07 \times \text{Monto Total Ofertado} \times \text{N}^\circ \text{ SAVE Notificación}_n \\ \div \text{N}^\circ \text{ de SAVE Total del Contrato}$$

Una vez entregada la última boleta de garantía, que contemple la instalación de los 50 SAVE la AgenciaSE procederá a devolverle la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato ".

**SE REEMPLAZA en el Anexo S.5: Experiencia del Postulante de las Bases Administrativas de Concurso relativo a la Experiencia del Postulante, por el siguiente:**

**Donde Dice:**

Nº	Tipo Instalación	Ubicación Referencial	Nº Inscripción TE-6
1			
2			
...			
N			



**Debe Decir:**

N°	Tipo Instalación	Ubicación Referencial	N° Inscripción TE-6	Cantidad de Cargadores
1				
2				
...				
N				

Sin otro particular, les saluda atentamente,



**IGNACIO SANTELICES RUIZ**  
Director Ejecutivo  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

SJW/ABM/CVB

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia de Sostenibilidad Energética

